

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Extracto de la escritura de constitución de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ, S. A.

---

- 1.- La escritura de constitución de la Compañía JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ, S. A. GUIVASA, se otorgó ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el día 11 de Junio de 1974. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil el día 18 de Julio del mismo año, con el N° 174, juntamente con la Resolución aprobatoria expedida por la Intendencia de Compañías de Cuenca, con el número 78, de fecha 17 de Julio de 1974.
- 2.- Comparecen a su otorgamiento Susana Escobar Ordóñez, Rita Landívar Lara, Arturo Peña Andrade, Guillermo Peña Andrade, Manuel Peña Bueno, Martha Sermiento García, Fernando Vázquez Alcázar, Polivio Vázquez Astudillo y Guillermo Vázquez Astudillo, por sus propios derechos, todos ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad.
- 3.- La Compañía se denominará JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ, S. A. (GUIVASA) y tiene un plazo de duración de treinta años, contados desde la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil.
- 4.- La Compañía tiene por objeto " la instalación y explotación de una planta industrial destinada a la fabricación de artículos de joyería y platería, y la distribución y venta de los mismos; pero tendrá facultad para ejercer válidamente cualquier otra actividad mercantil lícita, y para realizar toda clase de inversiones en el país o en el exterior, inclusive para formar parte en otras compañías."
- 5.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Cuenca.

- 6.- El capital de la Compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en quince mil acciones nominativas y ordinarias del valor de un mil sucres cada una. El capital ha sido suscrito y pagado en la siguientes forma:

<u>Accionistas:</u>	<u>Capital suscrito</u>	<u>Pago en efectivo:</u>	<u>Pago en especies</u>	<u>Se adeuda:</u>
Susana Escobar O. . . \$	20.000,=	5.000,=		15.000,=
Rita Landívar Lara. . "	10.000,=	2.500,=		7.500,=
Gilberto Malo G. . . "	300.000,=	300.000,=		0,000,=
Arturo Peña Andrade. "	50.000,=	12.500,=		37.500,=
Guillermo Peña A. . . "	50.000,=	12.500,=		37.500,=
Manuel Peña Bueno . . "	20.000,=	5.000,=		15.000,=
Alicia Sermiento G. . "	50.000,=	50.000,=		0,=
Martha Sermiento G. . "	50.000,=	12.500,=		37.500,=
Fernando Vázquez A. . "	100.000,=	25.000,=		75.000,=
Maruja Vázquez A. . . "	250.000,=	62.500,=		187.500,=
Polivio Vázquez A. . .	900.000,=	225.000,=		675.000,=
Guillermo Vázquez A. "	13'200.000,= \$	0,= \$	3'960.000,=	" 9'240.000,=
<u>Totales. . . . . \$</u>	<u>15'000.000,=</u>	<u>\$ 712.500,=</u>	<u>\$ 3.960.000,00</u>	<u>\$ 10'327,500,=</u>

- 7.- La Compañía está gobernada por la Junta General, el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General y tiene las siguientes atribuciones: a) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, como su mandatario general, obligándola con su firma, debiendo entenderse que se encuentra investido de las más amplias atribuciones, incluyendo las especiales de que trata el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. Necesitará autorización del Directorio, únicamente para contratos que miren al dominio de bienes inmuebles o comprometan la responsabilidad de la compañía frente a terceros, por un monto que excede del veinte mil sucres y cinco por ciento del capital social; b) Administrar la sociedad y supervigilar el trabajo de funcionarios y empleados; c) Contratar y remover empleados y obreros, de conformidad con el cuadro de sueldos aprobado por el Directorio, y señalando sus deberes y responsabilidades. Se

excluyen los funcionarios que debenser nombrados por el Directorio, pero podrá el Gerente encargar estas funciones en caso ~~de~~ de falta temporal, o cuando los cargos quedaren vacantes, hasta que el Directorio nombre titular; d) Presentar a la Junta General, al Directorio y a los Comisarios, los informes y documentos que determina la Ley y los demás que fueren requeridos; e) Conferir poderes especiales para determinados negocios; f) Ejercer todas las demás atribuciones y cumplir con todas las obligaciones que la Ley señala, presponsabilizándose ante la Compañía por las operaciones que efectúe y los actos y contratos que celebre; g) Cumplir y hacer cumplir la Ley, estos Estatutos, los reglamentos que se dictaren y las resoluciones de la Junta General y del Directorio."

27

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, a 26 de Julio de 1974.



Dr. Miguel Díaz Cueva,  
Secretario de la Oficina de Cuenca  
de la Superintendencia de Compañías.

Certifico que el extracto que antecede se encuentra publicado en el Diario El Mercurio de esta ciudad, el día 29 de Julio del presente año.- Cuenca, julio 30/74.



Dr. Miguel Díaz Cueva,  
Secretario de la Oficina de Cuenca.